

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 1977

NÚM 14

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

### Comisaría de Aguas del Duero

CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PUBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de la Cooperativa del Campo "Virgen de Haydee" n.º 21.065, con domicilio en Boadilla de Rioseco (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Valderaduey, en término municipal de Joara (León), con destino a riegos.

Durante el periodo concursal de proyectos solamente se ha presentado del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que, se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Se concede a Cooperativa del Campo "Virgen de Haydee" autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 17,46 l./seg. del río Valderaduey, en término municipal de Joara (León), con destino al riego de 29,10 Has. en terrenos de su propiedad.

No podrá derivarse caudal alguno a partir del 21 de junio al 21 de septiembre de cada año.

2.<sup>a</sup>—Las obras se ajustarán al pro-

yecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba sucrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Miquel Canet, en octubre/75, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.420.097,43 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir al concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

3.<sup>a</sup>—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.<sup>a</sup>—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, en-

tre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.<sup>a</sup>—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización

en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero del mismo año que de sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.ª—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937 se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a

los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 7 de diciembre de 1976.  
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5918 Núm. 2889.—2.343 ptas.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.240-R. I. 6.340/30.285.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. en Astorga; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

**Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:**

Una línea subterránea, a 15 kV., con una longitud de 440 metros, con origen en el centro de transformación de Oficinas UESA y que finalizará en el centro de transformación Alonso Luengos, continuando desde éste al centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, discurriendo por diversas calles de la ciudad de Astorga (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

107 Núm. 63.—726 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 21.743/36.387.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresno de la Valduerna (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intertemperie de 25 kVA., tensiones 15 kV./380-230 V., que se instalará en la localidad de Fresno de la Valduerna (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 178.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

108 Núm. 64.—495 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 21.820/36.388.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas de media tensión y centro de transformación en Astorga (León), cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga, polígono del Patronato de Casas Militares, junto carretera Madrid-Coruña.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía al sector.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo cabina, ubicado en la planta baja de un edificio del Patronato de Casas Militares, junto a la carretera Madrid-Coruña, en la ciudad de Astorga, en el que se dispondrá de dos transformadores trifásicos de 630 kVA., cada uno de ellos, tensiones 15 kV./400-230 V., que serán alimentados mediante una línea subterránea a 15 kV., derivada de la existente en sus proximidades partiendo igualmente de dicho centro de transformación, otras dos líneas subterráneas a 15 kV., que enlazarán con las actuales a Val de San Lorenzo y Molinaseca.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 826.712 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

109 Núm. 65.—627 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario**

**JEFATURA PROVINCIAL DE LEON**

**A N U N C I O**

Por desconocer el domicilio de doña María Cruz Valencia Leonardo y doña Paz Fuertes Valbuena, y en base a lo establecido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que se pretende iniciar por esta Jefatura expediente de modificación de la adjudicación realizada en el acuerdo de la zona de Algadefe-Toral (León) a ambas propietarias, como consecuencia de un error existente en la planimetría de determinadas fincas, lo que afecta a la n.º 8 del polígono 18 de doña María Cruz y 77 del mismo polígono, de doña Paz.

Se da un plazo de quince días, a partir de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

para que comparezcan en esta Jefatura las interesadas o personas que les represente, donde tienen a su disposición el expediente de la zona, a fin de que consentan en la modificación que se intenta introducir.

León, 12 de enero de 1977.—El Jefe Provincial, Santiago Díez Anta.  
132 Núm. 73.—352 ptas.

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento de  
León**

Habiéndose observado que en el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 286, de fecha 15 de diciembre de 1976, exponiendo al público las Ordenanzas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión del día 9 de diciembre, se hacía referencia exclusivamente a la modificación de las tarifas, y no a la modificación del articulado en las Ordenanzas, por el presente anuncio se exponen al público las modificaciones del articulado aprobadas por el Pleno Municipal en la sesión citada, y referentes a las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza núm. 1.—Derechos y tasas por alquiler de útiles y efectos.

Ordenanza núm. 2.—Derechos y tasas de administración de documentos, a instancia de parte.

Ordenanza núm. 4.—Derechos y tasas por concesión de placas, distintivos y autorización de uso del Escudo de la Ciudad.

Ordenanza núm. 6.—Derechos y tasas por concesión de licencias para obras.

Ordenanza núm. 7.—Derechos y tasas por concesión de licencias de apertura de establecimientos.

Ordenanza núm. 12.—Derechos y tasas por prestación de servicios de Matadero e imposición de Ordenanza del servicio de recogida de perros.

Ordenanza núm. 13.—Derechos y tasas por servicios de recogida domiciliar de basuras.

Ordenanza núm. 14.—Derechos y tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza núm. 15.—Derechos y tasas por prestación del servicio de Extinción de Incendios.

Ordenanza núm. 16.—Derechos y tasas por prestación de servicios del Cementerio Municipal.

Ordenanza núm. 22.—Derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública.

Ordenanza núm. 23.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública.

Ordenanza núm. 25.—Derechos y tasas por licencia de apertura de zanjas, calcatas y remoción de pavimentos y aceras en la vía pública.

Ordenanza núm. 26.—Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros.

Ordenanza núm. 27.—Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

Ordenanza núm. 32.—Derechos y tasas por instalación en la vía pública de veladores y sillas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local y art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público los mencionados expedientes de modificación del articulado durante un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 12 de enero de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.

118

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. DANIEL CANEDO ALBA, para la apertura de un autoservicio en la calle San Fructuoso, núm. 8.

A D. JULIO CESAR LOPEZ GARCIA, para la instalación de gas propano destinado a la calefacción del edificio sito en la calle La Serna, 44.

A D.ª LORENZA CASTRILLO FELIPE, para la apertura de un bar-club en la calle Ramiro Balbuena, núm. 5.

A D. JUAN ROSIQUE SANCHEZ, para la apertura de una pollería, charcutería y huertería en la calle Santo Toribio de Mogrovejo, 68.

A D. JESUS ALVAREZ DIEZ, para la instalación de un depósito de gasóleo tipo «C», destinado a la calefacción del edificio sito en la calle Juan Madrazo, núm. 16.

A D.ª ALICIA FERNANDEZ ESCANCIANO, para la apertura de juegos recreativos en un local sito en la calle Ramón y Cajal, núm. 43.

A D. JOSE LUIS CASADO SOTO, para la apertura de una pescadería en la Avda. de Antibióticos, núm. 40 B.

A D.ª MAXIMINA FERRERA GONZALEZ, para la apertura de un autoservicio en la calle Juan Herrera, número 59.

A D. JACINTO SAEZ SANCHEZ, para la instalación de gasóleo tipo «C» en el edificio sito en la calle del Parque (piscina propiedad de la Sociedad Deportiva La Venatoria).

A D. FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ, para la apertura de un taller de reparaciones mecánicas de cerámica en la calle Fraga Iribarne, 19.

A D. SANTIAGO CIFUENTES RIVAS, para la apertura de un taller de cerrajería en la calle General Mola, núm. 14 (Armunia).

León, 10 de enero de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.  
117 Núm. 55.—605 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1976:

Plazo: 15 días

La Vecilla	43
Congosto	95
Villazala	96
Santa Marina del Rey	119

#### PADRONES

Cabrillanes, Padrón de Beneficencia municipal para el ejercicio de 1977.  
15 días hábiles. 50

Congosto, Padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1977.—  
15 días hábiles. 95

Castrocalbón, Padrón de Beneficencia en el que constan las familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para 1977.—  
15 días. 133

Cistierna, Padrón de Beneficencia para el año de 1977 con las familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita.—15 días.  
143

#### CUENTAS

Congosto, Cuentas general del presupuesto ordinario de 1976, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días y 8 más. 95

### Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Carbaljal de la Legua*

Aprobado por esta Junta Vecinal la Ordenanza con sus tarifas sobre el servicio de agua a domicilio, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones por quienes lo estimen conveniente.

Carbaljal de la Legua, 12 de enero de 1977.—El Presidente (ilegible). 162

### Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera

#### SUBASTA DE CHOPOS

Objeto del contrato.—La venta mediante subasta pública de 177 chopos, con tasación inicial de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas al alza.

Proposiciones.—Se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente en el término de diez días hábiles a contar del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrándose con timbre del Estado de seis pesetas, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, debiendo ir acompañadas de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Garantía provisional.—4,500 pesetas.

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Apertura de pliegos.—El siguiente día hábil de transcurrir los diez días de admisión de proposiciones, a las dieciséis horas, en el «Salón del pueblo».

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con D. N. I. .... mayor de edad, vecino y residente en ... .., en nombre propio (o en representación de D. .... debidamente autorizado), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta de ciento setenta y siete chopos de los bienes propiedad de la Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

Espinosa de la Ribera, 4 de enero de 1977.—El Presidente (ilegible).

46 Núm. 54.—528 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 151 del año 1976 del Juzgado de Instrucción número dos de León, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Valladolid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como deman-

entre parte: de una como demandantes por don Benito Ríos Madrugá, y su esposa doña Encarnación Rodríguez Clérigo, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado don Enrique Muñoz Pérez, y de otra como demandados por la Compañía de Seguros Generales Lepanto, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don José María Novella Matesanz y defendida por el Letrado don José Miguel Álvarez Bolado, y don Máximo Yugueros Santamarta y su esposa doña Epigmenia García Herreras, mayores de edad, empleado y sin profesión especial, vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros Generales Lepanto, S. A., contra la sentencia que con fecha 3 de marzo de 1976 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de de Primera Instancia número dos de León, el tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, salvo en lo que afecta al pago de intereses que sólo procede a partir de la firmeza de esta sentencia, en cuyo aspecto se revoca; sin hacer especial atribución de las costas de esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Máximo Yugueros Santamarta y su esposa doña Epigmenia García Herreras, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 10 de diciembre de 1976. Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.—Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

145

Núm. 59.—1.012 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, en funciones del Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en el expediente seguido ante este Juzgado bajo el número 280 de 1976, a instancia del Sr. Abogado del Estado sobre declaración de herederos de D. José y D.<sup>a</sup> Victoria García Herrero, naturales y vecinos que fueron de esta ciudad, en la que fallecieron respectivamente el día 5 de enero y el 7 de noviembre de 1974, en estado de solteros, y sin dejar descendencia ni ascendientes; habiendo tenido la última su domicilio en la calle Conde de Rebolledo, núm. 4, se anuncia por medio de este edicto, por tercera vez, el fallecimiento intestado de ambos causantes, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, importante cuatrocientas cinco mil seiscientas setenta y ocho pesetas, para que dentro del plazo de dos meses comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen oportuno, bajo los apercibimientos legales.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se extiende el presente en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 122

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 395/76, de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los autos originales de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 395/76, seguidos entre partes, de la una y como demandante "González Rodríguez, S. L.", entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, y de la otra y como demandado, don Juan-Manuel Martínez Oliva, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Hellín, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de "González Rodríguez, S. L.", debo

condenar y condeno al demandado D. Juan-Manuel Martínez Oliva, a que tan pronto sea firme esta resolución, pague a la actora la suma reclamada de cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesetas, así como las costas causadas en este proceso. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Gregorio Galindo.—Rubricado.—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.—Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández.

134

Núm. 57.—627 ptas.

*Juzgado Municipal  
número uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 417 de 1976 promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra doña Pilar Ibiricu Lacunza, mayor de edad, viuda, ganadera y vecina de Melida (Navarra), sobre reclamación de cinco mil sesenta y dos pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra doña Pilar Ibiricu Lacunza, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil sesenta y dos pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, declarado en rebeldía, expido

y firmo el presente en León a siete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

79

Núm. 47.—572 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la ciudad y comarca de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio civil de cognición núm. 43/76, a instancia del Procurador D. Germán Fra Núñez, en representación de don Francisco Félix Omist Riol, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra D. Manuel Iglesias Moral, mayor de edad, y vecino de Fuentes-nuevas, Camino de Gaiztarro, 46; sobre reclamación de 16.180,00 pesetas; en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Unico: Un turismo Seat-600, matrícula B-408.571, que se encuentra en Talleres Omist, del Toralin, en este término.—Tasado en veinticinco mil pesetas (25.000,00).

El remate se ha señalado para el día once de febrero próximo, a las doce horas en este Juzgado, y para el mismo regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—El tipo de subasta será el de tasación.

2.<sup>a</sup>—Los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo de subasta, en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto.

3.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio.

4.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete. El Juez Municipal, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

146

Núm. 60.—495 ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio verbal civil núm. 14/77, seguido a instancia de D. José Francisco Asenjo Alba, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Vecinos del edificio núm. 12 y núm. 13 de la calle de Torres Quevedo, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 7.600 pesetas, más lo que se expresa en la demanda, se cita al demandado D. Ramón Coca Trincado, mayor de edad, casado, empleado, y actualmente en paradero desconocido, se cita a dicho demandado para que el día quince de febrero próximo, a las diez y treinta horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle Queipo de

Llano, núm. 3, para la celebración del referido juicio verbal, asistido de Letrado, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal, y seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle.

Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).  
82 Núm. 62.—308 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 2.287/76, seguidos a instancia de Avelino Arce Sol, contra Mina Regalada y otros, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, el día veintisiete de enero a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Mina Regalada, propiedad de Antonio Amilivia, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados. 155

\*\*\*

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.452/76 seguidos a instancia de Laudina Robles González, contra Mina el Oro, "Antonio Amilivia Zapatero" y otros, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, el día veintisiete de enero a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura de riesgo de sus productores, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Mina el Oro "Antonio Amilivia Zapatero", actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a die-

cisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados." 141

\*\*\*

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.474/76, seguidos a instancia de José Corullón López, contra Eloy Rodríguez Fernández y otros, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, el día veintisiete de enero, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma legal a Eloy Rodríguez Fernández, actualmente en paradero ignorado, o a quien resulte ser su aseguradora, expido la presente en León, a siete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados. 154

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.304/76, seguidos a instancia de Carlos Fernández Jáñez, contra Amilivia y Zapatero y otros, sobre revisión incapacidad-silicosis.

Ignorándose el paradero de la empresa Amilivia y Zapatero así como con quien tiene concertada póliza de cobertura de riesgo, se requiere a la citada empresa de Amilivia y Zapatero para que en el término de seis días, presente en esta Magistratura el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, expido la presente en León, a diez de enero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 126

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 2229/76, seguidos a instancia de Valeriano Fernández Alvarez, contra Hulleras Oeste de Sabero y otros, sobre invalidez absoluta, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le

conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandado Mutual Minero Industrial Leonesa, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

León, tres de enero de mil novecientos setenta y siete.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras Oeste de Sabero, en ignorado paradero, expido la presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y siete.—Luis Pérez Corral. 103

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Recurrente: Demandado I.N.P. Fondo Compensador.

En autos 2117/76 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2 a instancia de Manuel González de Antón, contra Minas Sorpresas y otros, en reclamación por silicosis.

Por el Ilmo. S. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Unase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a las demás partes por medio de las copias adjuntadas, dejando los autos a su vista en esta Secretaría, para que en el término único y común en su caso, de cinco días, que comenzarán a correr desde el día siguiente al en que se hubiera notificado esta providencia, formulen si así les conviniere, escrito de impugnación al recurso, el que deberá llevar la firma de Letrado en ejercicio, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea este plazo, y dentro de los dos días siguientes, se elevarán los autos, con o sin escrito de impugnación al Tribunal Superior, juntamente con la pieza de recurso, para su resolución firme.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Sorpresas, en ignorado paradero, expido la presente en León a tres de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Luis Pérez Corral. 104

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977

—De 672.000 pesetas al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda para obras de "Saneamiento y pavimentación de Villapadierna".

Autorizar al Ayuntamiento de Toreno para aplicar la cantidad de 600.000 pesetas del préstamo total concedido, al pago de obras de abastecimiento de agua de Tombrio de Abajo y de Urbanización de varias calles en Toreno.

Autorizar al Ayuntamiento de Boca de Huérgano para el cambio de aplicación del anticipo reintegrable concedido por acuerdo de 31 de octubre de 1975.

Informar favorablemente el cambio de denominación de la Entidad Local Menor de Villaviciosa de los Perros por el de Villaviciosa de San Miguel.

Ratificar las resoluciones de la Presidencia siguientes:

—De reparación urgente de daños producidos en el Hospital San Antonio Abad por desprendimiento de un techo de una sala, por 25.000 pesetas.

—De impresión de 600 ejemplares de programas de fiestas, por importe de 17.794 pesetas solicitada por el Hogar Leonés en Bilbao.

—De abono de varias facturas de obras realizadas en construcción de Piscina de la CRISC por 466.940 pesetas.

—De devolución de fianza a D. Luis Leturio Gastelurrutia por 37.914 pesetas de obras ampliación abastecimiento de aguas a la CRISC.

A propuesta de la Presidencia se hace constar el sentimiento y pesar por el fallecimiento de D. Emilio Miranda Díez, ilustre leonés y Director General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales que fue hasta hace unos meses y por el también fallecimiento del no menos ilustre leonés D. Julio Carro Carro, Medalla de Oro de la Provincia.

A petición del Diputado D. Joaquín López Contreras, hacer constar la satisfacción por el nombramiento para el cargo de Subdelegado Nacional de Educación Física y Deportes de D. Ramón García Moliner González Regueral, natural de la ciudad de León y Abogado del Estado.

4886

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 19 de enero de 1977.

LE-113" se realicen por administración directa y se haga excepción del sistema de subasta y concurso.

De no acceder a la integración en la Red provincial de caminos el que une las localidades de Villamol a Villalabuey, interesada por el Ayuntamiento de Villamol.

De no acceder a petición formulada por el Alcalde de Noceda del Bierzo de inclusión en la Red General de Caminos y carreteras, de los caminos Noceda a Robledo de las Traviesas y de Noceda a Cabanillas de San Justo.

De no acceder a la inclusión en la red provincial y reparación, del camino que la Confederación Hidrográfica del Duero construyó para acceso a los pueblos del Municipio de Reyero hasta Viego, interesada por el Ayuntamiento de Reyero.

Que por las brigadas de Peones Camineros en colaboración con el vecindario y con la aportación de materiales precisos por el Ayuntamiento de Fresno, se lleve a cabo la reparación de un camino de unos 800 metros de longitud.

De prestar la maquinaria interesada por el Ayuntamiento de Soto y Amío.

De adjudicar a la casa ERIM, S. A., el suministro de una apisonadora por 1.455.000,00 pesetas, quedando sobre la mesa pendiente la adjudicación de la máquina quitanieves y facultando a la Presidencia para la compra de los camiones, incluso usados, si los precios de los vehículos nuevos no encajaran en el límite del crédito contraído.

Adjudicar suministro de maquinaria agrícola, objeto de concurso, en la forma siguiente:

—Tractor con pala cargadora, a MICHAISA, por 766.000,00 pesetas.

—Un remolque esparcidor de estiércol a AGRICOLA LEONESA por 197.000 pesetas.

—Una empacadora a MICHAISA, por 275.000 pesetas.

—Resto maquinaria (arado trisurco, cargadora de pacas, etc.) a MICHAISA por 467.618,00 pesetas.

Tomar en consideración, siguiéndose la tramitación reglamentaria, el

Proyecto de ampliación de aparcamiento del Puerto de Leitariegos, cuyo presupuesto asciende a 323.823,00 pesetas.

Prorrogar a D. Isidro Rodríguez González el contrato explotación servicios bar-restaurante de la Casa Administración del Puerto de San Isidro hasta 30 septiembre 1977 en las condiciones que se especifican. Adjudicar obra electrificación Complejo Ganadero de Almazcara a la empresa AGRINDUSTRIAL Y MINERA en 851.891,00 pesetas.

De tomar en consideración el proyecto de electrificación de baja tensión de la explotación ganadera de la Diputación en la finca La Dehesa, de Almazcara, por un presupuesto de 1.576.976,00 pesetas, siguiendo la tramitación reglamentaria.

De adquisición de carbón con destino a las dependencias de la Diputación.

De encomendar la contratación de las obras de pavimentación de calles de Gradefes al Ayuntamiento de Gradefes.

De conceder al Ayuntamiento de Truchas la ayuda económica que corresponda para el pago de honorarios del proyecto de las obras de alumbrado público a las localidades del Municipio, no siendo posible concederle ayuda económica para la realización de las obras del citado proyecto.

De cambio de destino de subvención asignada de 79.446,00 pesetas al Ayuntamiento de Balboa.

De estudiar la posibilidad de incluir en III Plan Extraordinario de Cooperación, una subvención de 6.489.671,00 pesetas, así como la de conceder a través de la Caja de Crédito provincial para Cooperación, un anticipo reintegrable por un millón de pesetas para cada uno de los tipos de obra que comprende el proyecto de obras de "Saneariento, abastecimiento de agua, alumbrado público y pavimentación del Barrio Pnilla", solicitados por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

De conceder las siguientes subvenciones:

—Al Ayuntamiento de Murias de Paredes, 150.000,00 pesetas para obra de reparación y construcción de puentes en el camino a la localidad de Rodicol.

—Al Ayuntamiento de Carracedelo, 200.000,00 pesetas para obras de "Pavimentación de calles" e "Instalación alumbrado público" en Villadepalos.

—Al Ayuntamiento de Castrocalbón, 150.000,00 pesetas para obras sondeo artesiano y depósito regulador de agua para abastecimiento de Calzada Valdería.

—Al Ayuntamiento de Luyego de Somoza, 200.000,00 pesetas para ejecución de obras abastecimiento de agua en Villalibre de Somoza.

—Al Ayuntamiento de Gradefes, 75.000,00 pesetas para obras ampliación captación de aguas para Carbajal de Rueda, y 100.000,00 pesetas para obras de abastecimiento de agua y saneamiento de Valduvieco.

—Al Ayuntamiento de Villares de Orbigo, 100.000,00 pesetas para obras pavimentación calles en San Feliz de Orbigo.

—Al Ayuntamiento de Igueña, 100.000,00 pesetas para obras pavimentación calles de Quintana de Fuseros.

—Al Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, 100.000,00 pesetas para construcción de un camino desde Robledo de Sobrecastro a enlazar con camino de Sotillo a C.ª Puente Domingo Flórez a Pombriego.

—Al Ayuntamiento de Villadecanes, 50.000,00 pesetas para instalación de teléfono en Villadecanes.

—Al Ayuntamiento de Balboa, 200.000,00 pesetas para obras construcción de un camino de acceso a Casañoso.

De concesión de los siguientes anticipos reintegrables:

—De 400.000 pesetas al Ayuntamiento de Vegacervera para obras de instalación de servicios, calefacción y adecuamiento del local escuela de Vegacervera.

—De 500.000 pesetas al Ayuntamiento de San Adrián del Valle para obras de "abastecimiento de agua y saneamiento de San Adrián del Valle".

—De 500.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Villasmate para obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua a la localidad de Villasmate".